



Resolución Ejecutiva Regional

N° 383-2020-GRSM/GR

Moyobamba, 30 de noviembre de 2020

VISTO:

El Decreto de Supremo N° 362-2020-EF, publicado en el diario Oficial El Peruano de fecha 26 de Noviembre de 2020, y el Informe N° 106-2020-GRSM/GRPYP, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 618-2019-GRSM/GR, de fecha 27 de diciembre de 2019, se aprobó las especificaciones de los gastos a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto y Fuentes de Financiamiento del Pliego 459 – Gobierno Regional del Departamento de San Martín para el año fiscal 2020;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar, entre otros, lo dispuesto en el literal j) de dicho numeral, referido al pago de los derechos y beneficios de los docentes nombrados y contratados, así como asistentes y auxiliares contratados de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; las que conforme a lo dispuesto en los numerales 34.2 y 34.4 del citado artículo, se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a propuesta de este último, debiendo publicarse hasta el 26 de noviembre de 2020; para lo cual, en los casos que corresponda, se exonera al Ministerio de Educación y a los Gobiernos Regionales de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 014-2019;

Que, mediante el Oficio N° 172-2020-MINEDU/DM, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 657 619,00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES), a favor de veinte (20) Gobiernos Regionales, para financiar el pago de la asignación por tiempo de servicios, compensación por tiempo de servicios y subsidio por luto y sepelio de los docentes de la Carrera Pública Docente de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en el marco de lo dispuesto en el literal j) del numeral 34.1 del artículo 34 del Decreto de Urgencia N° 014-2019; adjuntando, para ello, el Informe N° 01389-2020-MINEDU/SPE-OPEP-





Resolución Ejecutiva Regional

N° 383-2020-GRSM/GR

UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del citado Ministerio, con los respectivos sustentos;

Que, Memorando N° 1264-2020-EF/53.04, que adjunta el Informe N° 1204-2020-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas señala que el costo de la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 para financiar el pago de los beneficios de asignación por tiempo de servicios, compensación por tiempo de servicios y subsidio por luto y sepelio de los docentes de la Carrera Pública Docente de la Ley N° 30512, correspondiente a las Unidades Ejecutoras del Sector Educación de los Gobiernos Regionales, asciende a la suma de S/ 657 619,00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES), para un total de 106 beneficiarios, de acuerdo a lo solicitado por el Ministerio de Educación;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una incorporación de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 11 942,00 (ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, del pliego Ministerio de Educación a favor del Gobierno Regional de San Martín, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, en uso de las facultades conferidas al Titular del Pliego; por el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto de Supremo N° 362-2020-EF, a aprobar los recursos referidos por el numeral 1.1 del artículo 1° del dispositivo en mención y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Regional de Asesoría Legal y Gerencia General Regional;

Que, en el artículo 3° del Decreto Supremo antes mencionado nos señala que los recursos de la presente transferencia de partidas no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESAGREGACION DE RECURSOS,

Apruébese la desagregación de los Recursos aprobados mediante Decreto de Supremo N° 362-2020, en el Presupuesto Institucional del Pliego 459 – Gobierno Regional del Departamento de San Martín para el año fiscal 2020, por un monto S/ 11 942,00 (ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES); para financiar el pago de la asignación por tiempo de





Resolución Ejecutiva Regional

N° 383-2020-GRSM/GR

servicios, compensación por tiempo de servicios y subsidio por luto y sepelio de los docentes de la Carrera Pública Docente de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en el marco del literal j) del numeral 34.1 del artículo 34 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, conforme al anexo que se adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- NOTAS PARA MODIFICACION

PRESUPUESTARIA, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, instruye a las Unidades Ejecutoras involucradas para que elaboren las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria de Tipo – 1 Transferencia de Partidas, que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- REMISION; copia de la presente

Resolución dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Pedro Bogarín Vargas
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO 2

Resolución Ejecutiva Regional

N° 383-2020-GRSM/GR

TIPO : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS

DECRETO SUPREMO N° 362-2020-EF

EGRESOS**Sección** : Instancias Descentralizadas**Pliego** : 459 Gobierno Regional del Departamento de San Martín**Fuente** : 1 Recursos Ordinarios**Rubro** : 00 Recursos Ordinarios

U.E	PRG	PROD/PROY	ACT/AL/OBR	FUN	GGG	DENOMINACION	CREDITO
300						EDUCACIÓN SAN MARTÍN	14,942.00
	147					FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICA	14,942.00
		3000833				DOCENTES CON COMPETENCIAS PERTINENTES Y ACTUALIZADAS	14,942.00
			5006091			SELECCION, CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE DOCENTES, ASISTENTES Y AUXILIARES	14,942.00
				22		EDUCACIÓN	14,942.00
					2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	11,942.00
					2.2	PRESTACIONES Y ASISTENCIA SOCIAL	3,000.00
TOTAL S/							14,942.00

RESUMEN							
U.E	PGR	PROD/PROY	ACT/AL/OBR	FUN.	GGG	DENOMINACION	CREDITO
					2.1	Personal y Obligaciones Sociales	11,942.00
					2.2	Prestaciones y Asistencia Social	3,000.00
TOTAL S/							14,942.00

LEYENDA

U.E. : UNIDAD EJECUTORA

PRG. : PROGRAMA

PROD/PRY : PRODUCTO/PROYECTO

ACT./AL/OBR. : ACTIVIDAD/ACCION/OBRA

GG. : GENERICA DE GASTO

